

8.479

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Restitúyase a la Municipalidad del departamento Capital el inmueble ubicado en esta ciudad, designado como Parcela "d" de la Manzana "218" el que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO:	Estado Provincial - Policía de la Provincia
UBICACIÓN:	Esquina Nor-Este que forma las calles Clodulfa Ozán y Dra. María E. T. de Acosta, Barrio 25 de Mayo.
MEDIDAS Y LINDEROS:	Norte: 50,00 m, linda con Parcela "c" Sur 44,60 m, linda con calle Clodulfa Ozán. Este: 14,51 m, linda con calle María E. T. de Acosta. Oeste: 23,06 m, Parcela "c". Cuenta con una ochava en la esquina Sudeste de 8,00 m.
SUPERFICIE TOTAL:	1.076,43 m ² .
INSCRIPCIÓN REGISTRO PROPIEDAD INMUEBLE FOLIO REAL:	C-21784
NOMENCLATURA CATASTRAL:	Circunscripción: 1; Sección: D; Manzana: 218; Parcela: "d"

ARTÍCULO 2º.- La respectiva escritura traslativa de dominio será confeccionada por Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 124º Período Legislativo, a doce días del mes de marzo del año dos mil nueve. Proyecto presentado por la **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL Y JUSTICIA Y ASUNTOS MUNICIPALES.-**

L E Y N° 8.479.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAÚL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2009 - "Año Provincial - Por los Derechos Humanos, camino al Bicentenario" Ley N° 8.470